

RESOLUCIÓN No. 0687 DEL 03 DE ABRIL DE 2023

“Por medio de la cual se modifica el numeral 2 del artículo primero de la resolución No.0666 del 30 de marzo de 2023, se deja sin efectos el encargo del numeral 2 del artículo segundo de la resolución No.0666 del 30 de marzo de 2023 y se hace un encargo de funciones”

LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

En uso de sus facultades contenidas en el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017, en el numeral 2 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, delegada en el numeral 3 del artículo 1 de la Resolución 1603 de 2018, en la Resolución de nombramiento No. 239 del 2022 y,

CONSIDERANDO

Que en el numeral 2 del Artículo Primero de la Resolución No. 0666 del 30 de marzo de 2023, se dispuso:

*“2. Conceder descanso compensado del 03 de abril de 2023 al 05 de abril de la presente anualidad, inclusive, a la servidora **Marleny Barrera López**, identificada con cédula de ciudadanía No. **40.370.699**, quien desempeña el cargo de Jefe de Oficina Código 006, Grado 06 en la **Oficina de Asuntos Disciplinarios**.”*

Que en el numeral 2 del Artículo Segundo de la Resolución No. 0666 del 30 de marzo de 2023, se dispuso:

*“2. Encargar desde el 03 de abril de 2023 y hasta el 09 de abril de la presente anualidad, inclusive, al servidor público **Carlos Andrés Julio López**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **80.094.304** de las funciones del empleo Jefe de Oficina Código 006, Grado 06 en la Oficina de Asuntos Disciplinarios, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo. (...)”*

Que mediante correo electrónico de fecha 03 de abril de 2023, la Dra. Marleny Barrera López, manifestó lo siguiente:

“(…) De manera atenta informo que la suscrita se encuentra trabajando los días 3,4 y 5 de abril, por tanto, solicito amablemente se corrija la resolución, toda vez que yo tomaré los días 10,11 y 12 de abril de descanso compensado. Respecto de quien queda en encargo es correcto, pero en los días de compensación que yo tomaré”.

RESOLUCIÓN No. 0687 DEL 03 DE ABRIL DE 2023

“Por medio de la cual se modifica el numeral 2 del artículo primero de la resolución No.0666 del 30 de marzo de 2023, se deja sin efectos el encargo del numeral 2 del artículo segundo de la resolución No.0666 del 30 de marzo de 2023 y se hace un encargo de funciones”

Que en el numeral 1 de la Circular No. 004 del 06 de febrero de 2023, estableció las Directrices para Jefes de Dependencia, el cual reza:

“Todas las dependencias deberán garantizar la efectiva prestación del servicio y el cumplimiento de los compromisos adquiridos, en términos de oportunidad y calidad”

Que teniendo en cuenta lo anterior, es pertinente conceder el descanso compensado por semana santa a la servidora pública **Marleny Barrera López**, identificada con cédula de ciudadanía No. **40.370.699**, quien desempeña el cargo de Jefe de Oficina Código 006, Grado 06 en la **Oficina de Control Disciplinario Interno** a partir del 10 abril al 12 de abril 2023 y no como se tenía establecido del 03 al 05 de abril de la presente anualidad.

Que el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 5° del Decreto Nacional 770 de 2021, dispone:

“La vacancia temporal del empleo se extenderá por los días hábiles compensados, los fines de semana y festivos. En encargo se efectuará por el tiempo que dure la vacancia temporal”

Que el artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece:

*“ARTÍCULO 91. Salvo norma expresa en contrario, los actos administrativos en firme serán obligatorios mientras no hayan sido anulados por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Perderán obligatoriedad y, por lo tanto, no podrán ser ejecutados en los siguientes casos:
(...)*

2. Cuando desaparezcan sus fundamentos de hecho de derecho”.

Que, por las razones expuestas, resulta procedente dejar sin efectos el encargo realizado desde el 03 al 09 de abril de 2023, al servidor público **Carlos Andrés Julio López**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **80.094.304** de las funciones del empleo **Jefe de Oficina Código 006, Grado 06** en la Oficina de Control Disciplinario Interno.

Que, el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional

RESOLUCIÓN No. 0687 DEL 03 DE ABRIL DE 2023

"Por medio de la cual se modifica el numeral 2 del artículo primero de la resolución No.0666 del 30 de marzo de 2023, se deja sin efectos el encargo del numeral 2 del artículo segundo de la resolución No.0666 del 30 de marzo de 2023 y se hace un encargo de funciones"

648 de 2017, establece que:

"Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo".

Que revisada la historia laboral del servidor público **Carlos Andrés Julio López**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **80.094.304**, quien se desempeña como **Profesional Especializado Código 222 Grado 21** asignado en la Oficina de Control Disciplinario, se logró determinar que cumple con los requisitos de formación académica y experiencia, exigidos para ser encargado en el empleo de **Jefe de Oficina Código 006, Grado 06** en la Oficina de Control Disciplinario Interno.

Que con el fin de garantizar la continua prestación de los servicios que se realiza en la Oficina de Control Disciplinario Interno, es procedente encargar de las funciones del empleo **Jefe de Oficina Código 006, Grado 06** en la Oficina de Control Disciplinario Interno, al servidor público **Carlos Andrés Julio López**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **80.094.304** a partir del día 10 de abril de 2023 y hasta el día 12 de abril de 2023, inclusive.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el numeral 2 del artículo 1 de la Resolución No.0666 del 30 de marzo de 2023, el cual quedara así:

"2. Conceder descanso compensado del 10 de abril de 2023 al 12 de abril de la presente anualidad, inclusive, a la servidora pública **Marleny Barrera López**, identificada con cédula de ciudadanía No. **40.370.699**, quien desempeña el cargo de **Jefe de Oficina Código 006, Grado 06** en la Oficina de Control Disciplinario Interno".

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efectos el numeral 2 del artículo 2 de la Resolución No.0666 del 30 de marzo de 2023, el cual se encargó desde el 03 de abril de 2023 y hasta el 09 de abril de la presente anualidad, inclusive, al servidor público **Carlos Andrés Julio López**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **80.094.304**, de las funciones del empleo **Jefe de Oficina Código 006, Grado 06** en la Oficina de Control Disciplinario Interno.

RESOLUCIÓN No. 0687 DEL 03 DE ABRIL DE 2023

"Por medio de la cual se modifica el numeral 2 del artículo primero de la resolución No.0666 del 30 de marzo de 2023, se deja sin efectos el encargo del numeral 2 del artículo segundo de la resolución No.0666 del 30 de marzo de 2023 y se hace un encargo de funciones"

ARTÍCULO TERCERO: Encargar a partir del día 10 de abril de 2023 y hasta el 12 de abril de 2023, inclusive, al servidor público **Carlos Andrés Julio López**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **80.094.304**, de las funciones del empleo **Jefe de Oficina Código 006, Grado 06** en la Oficina de Control Disciplinario Interno, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.


ARTÍCULO CUARTO: Comunicar el contenido de la presente resolución a las servidoras públicas **Marleny Barrera López, Carlos Andrés Julio López** y, remitir a la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GINA ALEXANDRA VACA LINARES
Directora de Gestión Corporativa

Elaboró: Laura Villamarin Contreras –Profesional Esp. Contratista SGDTH
Revisó: Carlos Javier Muñoz Sánchez- Subdirector de Gestión y Desarrollo del Talento Humano (E) 
Revisó: Sandra Catalina Ayala Montalvo-Profesional Especializada DGC 